Oficio Nro. MDEP-SRF-2026-0571-O

Quito, D.M., 08 de octubre de 2026

Asunto: Conformidad para la utilización del espacio presupuestario en el Grupo de Gasto 58 "Transferencias y Donaciones Corrientes" e información sobre la proyección de ingresos de autogestión

Señorita Magíster
María José Burgos Jiménez
Gerente General, Subrogante
EMPRESA NACIONAL MINERA
En su Despacho

De mi consideración:

A través de Oficio Nro. ENAMI-GDM-2026-0025-OFC y documento de Alcance Nro. Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0154-MEM, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, solicita a esta Cartera de Estado autorizar la utilización del espacio presupuestario disponible en el grupo de gasto 58 Transferencias y Donaciones Corrientes en el ítem 580101 con Fuente 002, por el monto de USD 704.144,88, destinados a financiar los gastos operativos indispensables para la ejecución del proyecto PROMAIN 2, lo cual menciona la EP lo siguiente:

"Lo expuesto ratifica la capacidad de autogestión de la Empresa Nacional Minera y complementa el marco financiero sobre el cual se sustenta la necesidad de habilitar el espacio presupuestario del Grupo de Gasto 58.

Por lo expuesto, reitero la solicitud planteada en el Oficio N° ENAMI-GDM-2026-0025-OFC, para que se sirva autorizar la utilización del espacio presupuestario disponible en el grupo de gasto 58 Transferencias y Donaciones Corrientes en el ítem 580101 con Fuente 002, por el monto de USD 704.144,88, destinados a financiar los gastos operativos indispensables para la ejecución del proyecto PROMAIN 2.

Se resalta que esta modificación presupuestaria no implica un incremento al techo global aprobado para la Empresa Nacional Minera ENAMI EP en el ejercicio fiscal 2026, permitiendo cumplir con las disposiciones normativas mineras vigentes y garantizar la generación de recursos para la Empresa."

Al respecto se informa lo siguiente:

ENAMI EP, a través de Oficios Nro. ENAMI-ENAMI-2025-0479-OFC Y ENAMI-ENAMI-2025-0504-OFC de 23 de septiembre y 14 de octubre de 2025 respectivamente, en su versión inicial y ajustada respectivamente presentaron la proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026, lo cual, dentro de dichos reportes no presentan valores del grupo 51 que fueran financiados con recursos fiscales (FUENTE 001)

Posterior al proceso de revisión de la proforma presupuestaria 2026 en conjunto con ENAMI EP, mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2025-1094-O con fecha 11 de diciembre 2025, este Ministerio emitió la Conformidad al presupuesto 2026 de la Empresa Nacional Minera - ENAMI EP, en donde se mencionó lo siguiente:

Oficio Nro. MDEP-SRF-2026-0571-O

Quito, D.M., 08 de octubre de 2026

(..)
en lo que respecta a la asignación directa del MEF de recursos fiscales permanentes en la proforma PGE 2026, el monto asciende a USD567.000,00, valor asignado en aplicación del Decreto Ejecutivo No. 649 de 31 de enero 2019 y Acuerdo Ministerial No.039 de 30 de abril de 2019".

Se debe tomar en cuenta y que se evidencia que la conformidad 2026 emitida desde esta Cartera de Estado contempla el financiamiento para gastos derivados del procesamiento de material mineralizado, considerados en el grupo de gasto 53.

En este sentido, la empresa remite mediante Oficio Nro. ENAMI-GDM-2026-0025-OFC de 07 de agosto de 2026, como archivo adjunto el informe técnico denominado: "Informe de Costos e Ingresos PROMAIN 2", de dicho documento se desprende lo siguiente:

(…)

"Debido a que PROMAIN 3 constituye el proceso de naturaleza más reciente ejecutado por ENAMI EP respecto al procesamiento de material mineralizado decomisado, y considerando que se desarrolló bajo condiciones operativas comparables, sus estudios de mercado, costos efectivamente ejecutados y requerimientos operativos constituyen el mejor referente técnico disponible para proyectar los costos de PROMAIN 2, ajustándolos a la cantidad de material a procesar y a las condiciones económicas vigentes.

Esta consideración se realiza para la proyección de costos de laboratorio y planta de beneficio, los demás requerimientos se obtienen de la programación individual de actividades y costos por cada una de las áreas responsables."

PRONUNCIAMIENTO

Por lo expuesto, sobre la base de las atribuciones de la Dirección Nacional de Relacionamiento con Empresas Públicas, descritas en el Acuerdo Ministerial No.037; y el INFORME TÉCNICO No. MDEP-SRF-2026-0154 de 08 de octubre de 2026 (adjunto para su conocimiento) elaborado por la misma Dirección, se concluye y se recomienda lo siguiente:

"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- *En el ámbito de las atribuciones de la Dirección Nacional de Relacionamiento con Empresas Públicas, se concluye que la solicitud de recursos realizadas por Empresa Nacional Minera ENAMI EP para el mes de octubre 2026 cumple con las disposiciones legales vigentes.*
- *Recomendar que, una vez autorizada la modificación por el Directorio, ENAMI EP remita, a esta Cartera de Estado la resolución correspondiente, con el detalle de las modificaciones efectuadas, para conocimiento y seguimiento dentro del ámbito de las competencias del ente rector de las finanzas públicas.*
- *Con la finalidad de evitar posibles riesgos, es importante que la empresa de manera permanente realice el seguimiento de la baja de ejecución en los grupos de los ingresos y egresos.*
- *Realizar el seguimiento a las finanzas de la empresa con la finalidad de contar con una*

Oficio Nro. MDEP-SRF-2026-0571-O

Quito, D.M., 08 de octubre de 2026

adecuada alineación con las normas de austeridad y optimización del gasto público; por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad técnica y legal de la Máxima Autoridad de la EP garantizar que el presupuesto responda a criterios de optimización y ejecución del gasto público.

- *En virtud de los antecedentes expuestos, se recomienda la utilización del espacio presupuestario del grupo 58 Transferencias y Donaciones Corrientes en el ítem 580101 con Fuente 002 por el monto de USD704.144.88 para cubrir los gastos dentro del grupo 53 para la ejecución del proyecto PROMAIN 2 en el mes de octubre de 2026, de acuerdo con el siguiente cuadro resumen..",* se (adjunto Conformidad Octubre 2026).

En aplicación del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador y del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que dispone el funcionamiento de las empresas públicas como: *"(...) personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (...)"*, es importante indicar que la información proporcionada para el análisis realizado, así como el uso de los recursos, es de exclusiva responsabilidad de las Empresas Públicas; en este sentido, deberán realizar los registros contables y presupuestarios correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente.

Finalmente, se solicita a la empresa pública que las conclusiones, recomendaciones del presente informe sean puestos en conocimiento del Directorio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Miguel Evangelista Yepez Cervantes
SUBSECRETARIO DE RELACIONAMIENTO FISCAL

Referencias:
- MDEP-SRF-2026-0452-E

Anexos:
- conformidad_enami_ep_octubre_2026_f-signed.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Byron Alfonso Ballesteros Alvarez
Director Financiero (E)
EMPRESA NACIONAL MINERA

Señora Magíster
Viviana del Carmen Almeida Moreno
Subgerente Administrativa Financiera
EMPRESA NACIONAL MINERA

Señor Ingeniero
Mentor Germán Naranjo Marcial
Gerente de Gestión y Desarrollo Minero
EMPRESA NACIONAL MINERA

Oficio Nro. MDEP-SRF-2026-0571-O

Quito, D.M., 08 de octubre de 2026

Señor Especialista
Mauricio Alexander Fernandez Llerena
Analista 2 de la Caja Fiscal

Señor Magíster
Fabricio Andres Aguas Pozo
Director Nacional de Relacionamiento con Empresas Públicas

mafl/faap

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MIGUEL EVANGELISTA YEPEZ CERVANTES